

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 116/01**

Sucre, 15 de mayo de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva, remite para su consideración y tratamiento, el contrato ha ser firmado con HANSA LTDA., para la provisión de Equipo Médico con destino al Hospital Gastroenterológico "Boliviano Japonés".

Que, en virtud de los Arts.16 y 18 de las N. B SABS de 3 de agosto de 1995; la máxima Autoridad Ejecutiva autoriza el inicio del proceso de contratación de Equipos Médicos para el Instituto de Gastroenterología "Boliviano Japonés".

Que, mediante Licitación Pública N° 12/00 y tal como prevee el Art. 36 de la Norma citada, se convocó a todas las empresas interesadas en presentar ofertas. El Comité de Calificación requiere al ejecutivo para declarar desierta la Convocatoria, recomendando nuevos términos de referencia con la finalidad de que los oferentes presenten propuestas claras y ordenadas, por cuanto las propuestas presentadas no satisfacen los requerimientos del Gobierno Municipal, de ésta manera el Alcalde Municipal declara desierta la Licitación Pública, mediante Resolución Administrativa N° 62/01, en estricta sujeción al Art. 41 de las N.B SABS, dando cumplimiento al Art. 42 de la misma norma, se publica la segunda, Convocatoria N° 12/00, a la cual se presentan tres propuestas, realizadas las actas de apertura y cierre de presentación de ofertas y la posterior calificación, la comisión calificadora, informa que: para la provisión del Item 1 (Un Gastrovideoscopio), Item 2 (un Duodenoscopio), Item 3 (Una Fuente de Luz), ha obtenido mayor puntaje, la empresa HANSA LTDA., adjudicándose para la provisión del equipo, mediante Resolución Administrativa N° 005/01, con lo que se da cumplimiento a los Arts. 66 y 67 de las NB SABS.

Que, Oficialía Mayor Administrativa y Dirección Jurídica queda encargado de la elaboración del contrato.

Que, elaborado el contrato C.A.J. N° 34/01, que en virtud del Art. 77 nc. a) la N.B SABS, contiene: precios unitarios y total, fecha de entrega forma de pago causales de resolución y demás cláusulas de rigor.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo, al tenor del Art. 12 núm. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el contrato C.A.J. N° 34/01, firmado con la empresa HANSA LTDA, para la provisión de: un Gastrovideoscopio, un Duodenoscopio, y una Fuente de Luz, con destino al Hospital Gastroenterológico Boliviano - Japonés por un costo de:

- El Gastrovideoscopio.- Bs. 80.302,50 (OCHENTA MIL TRESCIENTOS DOS, 50/100 BOLIVIANOS).

- El Duodenoscopio.- Bs. 96.504,00 (NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO, 00/100 BOLIVIANOS).
- La Fuente de Luz.- Bs. 93.525,00 (NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 BOLIVIANOS)

Art. 2° El Alcalde Municipal de la Sección Capital de Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL